



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019

ACTOR: FLOR TERESA ÁVILA NÚÑEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL,
SECRETARIO, MIEMBROS DEL
AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA
DEL SISTEMA DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE FRANCISCO Z.
MENA.

Puebla, Puebla a diecinueve de febrero de dos mil veintiuno. -----
VISTO: el escrito en copia certificada, signado por el Presidente Municipal el quince de del presente mes y año, recibido de forma electrónica en la dirección institucional actuario.sga@teep.org.mx a las quince horas con treinta y un minutos del mismo día, y sus anexos remitidos a esta ponencia mediante medio magnético CD; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos b), c), y I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 9, 29, 30, 42 fracción V, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 10 fracciones VII, 11 fracción I, 38 fracciones I, II, IV y XI y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla;
SE ACUERDA:-----
I. Se tiene al Presidente Municipal de Francisco Z. Mena remitiendo la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los presentes autos para ser valorada en el momento procesal oportuno. -----
II. Considerando el contenido del escrito de cuenta, se solicita a la Magistrada Presidenta requiera nuevamente al Presidente Municipal de Francisco Z. Mena, Puebla, para que remita la documentación que señala en su ocurso, otorgándose un plazo impostergable de **CINCO** días hábiles, contados a partir de que surta efecto la notificación correspondiente, en el entendido de que de no cumplir en tiempo y forma se resolverá con lo que obre en el expediente, además que se podrá hacer acreedor a una nueva medida de apremio de las establecidas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla, misma que se impondría al momento de resolver el presente incidente de incumplimiento. -----
NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Miguel Ángel Gabriel González Sánchez, que da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES



ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR



MIGUEL ÁNGEL GABRIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019

ACTORA: FLOR TERESA ÁVILA NÚÑEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO,
MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del diecinueve de febrero del año en que se actúa** dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-125/2019

ACTORA: FLOR TERESA ÁVILA NÚÑEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO,
MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del diecinueve de febrero del año en que se actúa** dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-022/2020 Y
ACUMULADOS.

PARTE ACTORA: SALVADOR
PÉREZ RAMÍREZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de febrero de dos mil
veintiuno. -----

VISTO los oficios sin número signados por a) el Tesorero Municipal del
Ayuntamiento de Tlaltenango, Puebla y b) por la Secretaría General del
Ayuntamiento de Tlaltenango, Puebla, y sus anexos, recibidos en la
Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal a las once horas
treinta y cinco minutos del doce de febrero del año en curso, mediante
los cuales, ambas autoridades pretenden dar cumplimiento a la
sentencia de cuatro de febrero de dos mil veintiuno, remitiendo para tal
efecto diversas documentales en copia certificada; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y
III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350,
355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del
Estado de Puebla, así como por los artículos 1, 10 fracciones I, VII y
XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141;
145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado; así como del Acuerdo General 06/2020 de fecha 19 de junio de
2020; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado ACUERDA: -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente
en que se actúa. -----

II. Téngase por hechas las manifestaciones que del oficio de cuenta se
desprenden, de las que se advierte que las autoridades responsables
exhiben diversas documentales con las que pretenden acreditar el
cumplimiento a la sentencia de cuatro de febrero del año en curso, lo
cual no ha acontecido. Ello en virtud de que, las mismas manifiestan
que los oficios TEEP-PRE-560/2020, TEEP-PRE-561/2020, TEEP-PRE-
562/2020, TEEP-PRE-564/2020, TEEP-PRE-553/2020, no fueron
turnados a dichas autoridades para su correspondiente respuesta. Sin
embargo, del análisis del expediente en que se actúa, se evidencia que
los señalados oficios fueron debidamente notificados a las autoridades
responsables, situación que se evidencia de las constancias de
notificación que obran en el mismo. -----

Por tanto, en obvio de mayores dilaciones procesales, remítase a las
autoridades responsables Tesorero Municipal y Secretaría General,
ambos del Ayuntamiento de Tlaltenango, Puebla, copia certificada
de los oficios que señalan y de sus correspondientes notificaciones, ello
con la finalidad de que en el improrrogable término de tres días

COTEJADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

hábiles contados a partir de la notificación correspondiente estén en aptitud de dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos. -----

III. **REQUIERASE** a la autoridad responsable **Contralor Municipal del Ayuntamiento de Tlaltenango, Puebla**, a efecto de que, en el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, de cabal cumplimiento a la sentencia de cuatro de febrero del año en curso, pues a la fecha en que se ha actúa no ha cumplido.-----

Lo anterior, bajo el **apercibimiento** que, de no cumplir con lo requerido, se le impondrán alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.-----

IV. **RESÉRVESE** la vista a la parte actora, con la documentación de cuenta, hasta en tanto las autoridades responsables den cumplimiento con lo ordenado. -----

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones Alfonso Rosas Brito que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

ALFONSO ROSAS BRITO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

COTEJADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-022/2020.

ACTOR: SALVADOR PÉREZ RAMÍREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día diecisiete de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-022/2020.

ACTOR: SALVADOR PÉREZ RAMÍREZ.

AUTORIDADES	RESPONSABLES:
PRESIDENTE	MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.	

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día diecisiete de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-046/2020.

ACTORES: EDSON ARMANDO
CORTÉS CONTRERAS, LIBERTAD
AGUIRRE JUNCO, MARÍA ROSA
MÁRQUEZ CABRERA Y JOSÉ LUIS
GONZÁLEZ ACOSTA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, PUEBLA
Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Puebla, Puebla a diecinueve de febrero de dos mil veintiuno. -----
VISTO el oficio número CR/CDRPI/090/2021 signado por la parte actora
María Rosa Márquez Cabrera, en su carácter de Presidenta de la
Comisión de Desarrollo Rural y Pueblos Indígenas del Ayuntamiento de
Puebla, recibido en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal a
las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del año
en curso; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116
fracción IV incisos b), c), y l) de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 9, 29, 30, 42 fracción V,
325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354
párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracciones VII, 11
fracción I, 38 fracciones I, II, IV y XI y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento
Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; -----

SE ACUERDA; -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente
en que se actúa. -----

II. TÉNGASE a la parte actora María Rosa Márquez Cabrera,
desahogando la vista otorgada en acuerdo de quince de febrero del año
en curso, realizando para tal efecto, diversas manifestaciones que de su
oficio de cuenta se desprenden. De lo anterior, este Tribunal toma
conocimiento para los efectos legales conducentes. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del
Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General
de Acuerdos en funciones, Alfonso Rosas Brito, que autoriza y da fe.
CONSTE. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

ALFONSO ROSAS BRITO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-046/2020.

ACTORES: EDSON ARMANDO CORTÉS
CONTRERAS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, PUEBLA Y
OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día diecinueve de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-046/2020.

ACTORES: EDSON ARMANDO CORTÉS
CONTRERAS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
PUEBLA, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día diecinueve de febrero del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA